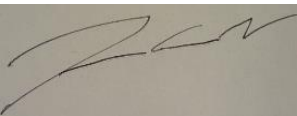


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la nueva solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-40-03-001-2023-00520-00
ASUNTO	NO Decreta medida cautelar

En atención a la solicitud de embargo de dineros presentada por la parte demandante, no se accede a dicho pedimentos, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del ocho de agosto de 2023.

JULIANA ANDREA ADARVE NOREÑA como representante lega del cooperativa presente se decreten medidas en proceso promovido por una persona natural donde está reconocido como apoderado judicial a JUAN ANDRES TRIANA ROJAS, lo cual no es procedente.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado 151 fijado el 8 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a321fb36c1ef5d24a164037b998b5c18d83fb5f05c2cde5680202b0eb6f489d**

Documento generado en 07/09/2023 04:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>